

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
PVCFT 2023

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL
CONSOLIDADA E INFORMES
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA CEHANI ESE
VIGENCIA 2022

San Juan de Pasto, 29 de septiembre de 2023

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
PVCFT 2023**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE CUENTAS Y FENECIMIENTOS
INFORME FINAL 600-A/CI-8-066-2023**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL
CONSOLIDADA E INFORMES A LA
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA CEHANI ESE
VIGENCIA 2022**

IRMA JANETH MALLAMA NARVÁEZ
Contralora Departamental de Nariño

LUCIA YANIBET CABRERA RODRIGUEZ
Directora Técnica

SANDRA MILENA MELO TRUJILLO
Subdirectora Técnica de Revisión de Cuentas y Fenecimientos

LILIANA ROCIO ORTIZ MONTERO
Auditora

San Juan de Pasto, 29 de septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.3 Resultados Evaluación Control Fiscal Interno	6
1.4 Concepto de la evaluación realizada	7
1.5 Plan de mejoramiento	8
2. CRITERIOS DE AUDITORIA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. Factor Presupuestal	10
3.3. Rendición de la Cuenta	15
3.4. Control Fiscal Interno	17
3.5. Seguimiento Plan de mejoramiento	17
3.6. Beneficios de control fiscal	18

1. CARTA DE CONCLUSIONES

San Juan de Pasto, 29 de septiembre de 2023

Señor

ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO

Gerente

Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE

Calle 18 No. 45-49 Torobajo Pasto – Nariño

gerencia@cehani.gov.co

Cehaniese@cehani.gov.co

Pasto

Asunto: Informe final de Auditoria de Cumplimiento a la Revisión de la Cuenta Anual Consolidada e Informes. Vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental de Nariño, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria de Cumplimiento a la Revisión de la Cuenta Anual Consolidada e Informes a la Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE, vigencia 2022, que tiene como objetivo general evaluar el cumplimiento de la revisión de la cuenta anual consolidada e informes.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento y conforme a lo establecido en el procedimiento especial mediante la Resolución Orgánica CDN-100-41-154 del 9 de mayo de 2023, proferida por la Contraloría Departamental de Nariño, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La auditoría incluyó el examen de una muestra representativa de los documentos que soportan el asunto o materia auditar y la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, resultados que se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental de Nariño consideró pertinentes.

1.1 Responsabilidad del sujeto auditado

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CEHANI ESE, es responsable de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental de Nariño se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 Responsabilidad de la Contraloría Departamental De Nariño

Es obligación de la Contraloría Departamental de Nariño expresar con independencia un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Revisión de la Cuenta Anual Consolidada e Informes, concepto que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada

La Contraloría Departamental de Nariño, ha llevado a cabo esta auditoría de cumplimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. CDN-100-41-90 del 27 de agosto de 2021.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

1.3 Resultados Evaluación Control Fiscal Interno

La Contraloría Departamental de Nariño evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno presento una calificación **Eficiente**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, este arrojó un puntaje de **0.4**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	0.08	EFICIENTE	0.25	BAJO	0.20	EFICAZ	0.4
							EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Lo anterior indica que, en su conjunto, la entidad cuenta con los controles adecuados para hacer frente a los riesgos y alcanzar el resultado esperado con relación a los objetivos relacionados con la Revisión de la Cuenta Anual Consolidada e Informes de la Entidad, se presentaron debilidades en el diligenciamiento de algunos Formatos de presentación de la cuenta anual consolidada, con relación a las incidencias administrativas que serán subsanadas por la entidad mediante la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.

Formatos tales como: Ejecución presupuestal de gastos F7_AGR, Ejecución de gastos presenta diferencias con la información de la columna valor Comprobante del formato Relación de pagos F7B1CDN, Analizado el Formato F06_AGR

Ejecución Presupuestal de Ingresos con la información reportada en el Formato F06A_CDN Relación de Ingresos presenta diferencia de \$1.654.730.245, en el Sistema de Información- SIA se reportan 42 contratos más de los reportados en SIA Observa, Revisado el contrato No. CPS282022, No. CPS882022, no anexa los documentos necesarios para verificar el cumplimiento y pago del contrato;

Se presentaron debilidades en el diligenciamiento de algunos Formatos de presentación de la cuenta anual consolidada

1.4 Concepto de la evaluación realizada

La Contraloría Departamental de Nariño considera que, en la revisión de la cuenta anual consolidada de Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE, durante la vigencia 2022 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados, el concepto que se emite es: SIN RESERVA.

1.4.1 Fundamento del concepto

La precitada auditoría fue realizada bajo el criterio de la seguridad razonable, comprendiendo la evaluación de riesgos y controles, para hacer frente a los riesgos identificados y analizados, a través de la realización de pruebas de recorrido, la aplicación de procedimientos, distintas técnicas de auditoría y la evaluación del Control Interno para obtener las evidencias necesarias, que lleven a determinar representaciones erróneas o de importancia relativa, respecto del asunto o materia evaluada; sin embargo, esto no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

De acuerdo con la naturaleza, el contexto y la importancia relativa de la materia o asunto auditado, el equipo auditor aplicó la materialidad cuantitativa tomando el valor total del Presupuesto Definitivo como base, para la vigencia 2022, se encontraron debilidades, en los formato ejecución presupuestal de gastos F7_AGR, Ejecución de gastos presenta diferencias con la información de la columna valor Comprobante del formato Relación de pagos F7B1CDN, Analizado el Formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos con la información reportada en el Formato F06A_CDN Relación de Ingresos presenta diferencia de \$1.654.730.245, en el Sistema de Información- SIA se reportan 42 contratos más de los reportados en SIA Observa, Revisado el contrato No. CPS282022, No. CPS882022, no anexa

los documentos necesarios para verificar el cumplimiento y pago del contrato; se presentaron debilidades en el diligenciamiento de algunos Formatos de presentación de la cuenta anual consolidada, con relación a las incidencias administrativas serán subsanadas por la entidad mediante la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.

1.5 Plan de mejoramiento

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo que se implementarán por parte de la Entidad Auditada, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo; se debe solicitar habilitación al administrador de la Plataforma SIA al correo electrónico sia@contraloria-narino.gov.co para realizar el reporte del plan de mejoramiento y sus avances semestrales según lo reglamentado en el artículo décimo segundo de la Resolución orgánica CDN 100-41-295 del 14 de Julio de 2022 y la Resolución orgánica CDN 100-41-029 de Enero de 2023, emitidas por la Contraloría Departamental de Nariño.

Atentamente,



LUCÍA YANIBET CABRERA RODRÍGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Cra 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza - Piso 4 Oficina 406
Teléfono: (62) + 21 7235023 - 7292955 Ext. 112
correo@contraloria-narino.gov.co

LUCÍA YANIBET CABRERA RODRÍGUEZ

Directora Técnica

Contraloría Departamental de Nariño

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

Fuente de Criterio	Criterio de Evaluación
Versión: 2 de fecha 15/12/2022	Manual de Contratación Asamblea
Manual de Contratación	Numeral 4.4. Contratación Directa – Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Ley 80 de 1993	Artículos 11 y 26 “Disponen la competencia para ordenar y dirigir la celebración licitaciones para escoger contratistas, será del jefe o representante de las entidades..... “
Ley 734 de 2002	Artículo 34, numerales 21 y 22
Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022 de la Contraloría Departamental de Nariño Resolución Orgánica No. CDN-100-41-029 del 24 de enero de 2023	Artículo 6. Inobservancia de los Requisitos en la Presentación. Artículo 8. Contenido de la cuenta Modifica los Artículos 7 y 21 de la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Factor Presupuestal

La Administración de la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CEHANI ESE, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022, mediante acuerdo No. 011 del 30 de diciembre del año 2022, con una apropiación de \$ 13.302.072.027 y un presupuesto definitivo por valor de \$29.520.609.086, durante la vigencia 2022 realizaron adiciones por valor de \$16.218.536.259, según reporte del Formato F08B_AGR de Modificación al Presupuesto de Egresos, los rubros más representativos son Gastos de Operación, Funcionamiento, e Inversión, se confrontó la información reportada en el Sistema de información SIA - Contralorías, donde se encontraron inconsistencias en la presentación de los diferentes formatos:

Hallazgo Administrativo No. 1. Deficiencias en la información reportada en los formatos de Presupuesto

a)- La información del formato ejecución presupuestal de gastos F7_AGR, Ejecución de gastos presenta diferencias con la información de la columna valor Comprobante del formato Relación de pagos F7B1CDN, por valor de \$5.883.578.404, así:

Ejecución Gastos F7_AGR	Relación Pagos F7B1_CDN	Diferencia
Columna Pagos	Columna Valor Comprobante	
\$18.525.770.062	\$12.642.191.658	\$5.883.578.404

Fuente: F7_AGR y F7B1_CDN-SIA 2022

En cuanto a los descargos presentados por el CEHANI, sobre la diferencia entre el formato ejecución presupuestal de gastos F7_AGR y formato Relación de pagos F7B1CDN; la entidad argumenta que F07_AGR corresponde a valores acumulativos de vigencia actual y vigencia anterior afirmando que debe ser comparado con el formato F11_CDN; lo cual no es cierto, ya que el formato en

Mención corresponde a la ejecución presupuestal de gastos y al ser comparado con relación de pagos F7, columna valor Comprobante, presenta diferencia; La Entidad no da explicación alguna del por qué se presenta dicha diferencia entre estos formatos. Lo que contraviene con lo establecido en la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022.

b)-Analizado el Formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos del Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE se registra en la columna de Recaudos la suma de \$38.887.519.679, dicho valor no coincide con el reportado en el Formato F06A_CDN Relación de Ingresos que asciende a \$40.542.249.924.

Revisando los soportes anexos y la explicación dada por la entidad con relación a la observación, la auditoria verifico los formatos Formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos y el Formato F06A_CDN Relación de Ingresos y comprobó que, si presenta una diferencia menor a la registrada por la auditoria, contraviniendo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022.

c) Con la Resolución No. 09 del 20 de enero de 2022 se constituyeron cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 del Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE E.S.E, por valor \$7.720.477.236 y en el Formato F11_Ejecución de cuentas por pagar, se observan pagos por valor total de \$5.883.578.407; presentando una diferencia de \$1.836.898.829, así:

F11_Cuentas por pagar constituidas	Valor constituido Resolución 09 del 20/01/2023	Diferencia valor formato F11 y Resolución
5,883,578,407	7,720,477,236	1,836,898,829

Fuente: F11 ejecución Cuentas por pagar SIA-Contraloría

La anterior situación, contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 115 de 1996, que reza, *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido”*, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse

para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá a 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones Correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.”

La entidad argumenta que las cuentas por pagar registradas en el formato F11, no se pagaron debido a la falta de recaudo de la ESE y que están soportadas con la constitución de las cuentas por pagar de la siguiente vigencia, la Entidad anexan Resolución No. 10 de enero 20 de 2023 por medio de la cual se constituyen registro de dicha información ante los entes de control.

3.2. Factor Contratación

La administración de la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CEHANI ESE – Vigencia 2022, reporto en el sistema de información SIA - Contraloría Formato F13_CDN de contratación un total de 740 contratos para la vigencia 2022.

Para la estimación de la Muestra de Contratación se tomará la fórmula establecida en la Guía de Auditoría Territorial, y se utilizará el sistema de información para el cálculo de muestras para poblaciones finitas, estableciéndose una muestra de 20 contratos, con el 90% de nivel de confianza, 95% éxito y un 5% de fracaso.

De acuerdo con la naturaleza de los contratos, se tiene que la muestra incluye:

Clase de Contrato	Clase	No. Contratos	Valor Contratos
Prestación de Servicios	C1	692	\$13.253.139.828
Consultoría	C2	1	\$33,000,000
Interventoría	C3	1	\$79,923,406
Suministros	C6	43	\$2,193,951,542
Arrendamientos	C9	3	\$139,850,000
Totales		740	\$15,699,864,776

Fuente: Formato 13C_21_cdn. SIA CONTRALORIAS

Hallazgo Administrativo No. 2 Deficiencias en la información reportada y soportes Contractuales.

- a) El Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE durante la vigencia 2022 presenta los siguientes datos respecto al número y valor de la contratación suscrita para esta vigencia, así:

Plataforma	No. De Contratos	Valor Contratación
SIA Contralorías Formato F13_CDN	740	15,699,864,776
SIA Observa	698	11,466,312,248
Diferencias	42	4.233.552.528

Fuente: Plataforma SIA Observa

Donde se evidenció que la Entidad no reporto 42 contratos al Sistema Información SIA, SIA -Observa

En los argumentos de contradicción expuesto por el CEHANI, aclara que en el formato F13-CDN, existen filas que contienen el mismo número de contrato, en razón de los diferentes rubros tomados del presupuesto para generar la totalidad del valor del contrato, la auditoria verifico los contratos por la ESE: CPS01-2022, CPS433-2022, CPS75-2022, CSM33-2022, CPS88-2022, CPS450-2022, CPS92-2022, CPS511-2022, CPS214-2022, CPS530-2022, CPS331-2022, CPS536-2022, CPS362-2022, CPS538-2022, CPS406-2022, CPS666-2022, CSM39-2022 y

CPS665-2022, en el Sistema de Información SIA formato F13 – contratación, efectivamente estos contratos fueron cancelados con varios rubros, lo que hace que se repitan, aumentando el número de los contratos registrados en dicho formato; más sin embargo la entidad para la vigencia 2.022, no reporto en la plataforma SIA OBSERVA, los contratos: CSM 34-2022, CSM 35-2022 y CPS 540-2022, contraviniendo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022.

Lo anterior, genera falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, que generó un incumplimiento de los deberes ante los entes de control.

b)-Revisado el contrato No. CPS282022, de fecha 14 de enero de 2022 a nombre de JAMES GARCIA BENAVIDES por valor \$ 50.000.000, siendo su objeto prestación de servicios profesionales como neurólogo en el Centro Integral de Atención Especializada – CEHANI ESE, la administración no anexa los siguientes documentos necesarios para verificar el cumplimiento y pago del contrato como: los correspondientes pagos de los meses de febrero hasta junio, los Informe del Supervisor e Informes de actividades por parte del contratista y de acuerdo a lo establecido en el contrato No. CPS282022, Cláusula Tercera – Valor del Contrato y forma de pago, “El contrato se pagará con la presentación de informe de actividades y presentación de soportes requeridos de acuerdo a los servicios prestados”:

No.	Servicios	Valor
1	Consulta de medicina especializada	\$38.000
2	Polisomnografía	\$231.000
3	Aplicación toxina botulínica	\$105.000

Analizando la respuesta sobre el Contrato No. 28 de 2022, el CEHANI, anexa: Comprobante de egresos de los meses de febrero a junio de 2022, Comprobantes Nos. 2022001244 de fecha 18/07/2022 (1 al 21/02/2022), 2022000089 de fecha 1/03/2022, (14 al 31 /06/ 2022), 2022001507 de fecha 30/08/2022 (25/03/2022 al 22/04/2023. 2022001993 de fecha 11/09/2022 (25/04/2022 al 24/05/2022), Informe de actividades realizado por el Contratista por cada pago, Resoluciones de pago e Informes del Superviso donde se detalla obligaciones contractuales, actividades

ejecutadas y nivel de cumplimiento de cada actividad, sin embargo, estos documentos no fueron cargados al aplicativo sia observa.

c)-Revisado el contrato No. CPS882022, de fecha 28 de enero de 2022 a nombre de OLAM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S por valor \$ 127.092.000, cuyo objeto es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos industriales redes eléctricas, equipos de comunicación e informática, servidores, data center, impresora, fotocopidora, según los cronogramas y frecuencias establecidas en el plan de mantenimiento hospitalario; la administración en el Sistema SIA Observa, no anexa certificado y orden de pago expedida por el ordenador del gasto, pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, además informe de actividades, de acuerdo a lo establecido en el contrato No. CPS882022, Cláusula Tercera – Valor del Contrato y forma de pago, Parágrafo primero – El Contratista “deberá entregar copia del pago de aportes.....”

El CEHANI con relación a los documentos solicitados en el contrato No. CPS882022, de fecha 28 de enero de 2022 a nombre de OLAM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S por valor \$ 127.092.000, Anexa: Certificado y orden de pago expedida por el ordenador del gasto, Pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales e informe de actividades y nivel de cumplimiento de cada actividad; documentos que en el momento de la revisión de la cuenta no fueron subidos, contraviniendo con Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022.

Evidenciando debilidad por parte de Control Interno de la Entidad, en cuanto a la revisión de los formatos de rendición de cuenta lo que generó un incumplimiento de los deberes ante el ente del control.

3.3. Rendición de la Cuenta

Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan, legal, técnica, financiera y contablemente, las operaciones realizadas a través de las variables de Oportunidad, Suficiencia y Calidad, presenta una calificación de **FAVORABLE**.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.1	0.1	9.71
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	88.2	0.6	52.94
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92.6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RENDICION DE LA CUENTA	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Lo anterior, de acuerdo con las variables evaluadas, con una calificación de 80.9. sobre 100 puntos, se observa que El Centro de Habilitación del Niño CEHANI, cumplió con la Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la rendición de la cuenta, acorde a lo indicado en la Resolución Orgánica No. CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022 y Resolución Orgánica No. CDN-100-41-029 del 24 de enero de 2023, emitida por la Contraloría Departamental de Nariño, cumpliendo con los criterios establecidos en el Sistema Integrado de Auditoria SIA y con los formatos, exigencias, período, contenido e información. Así mismo con el Artículo 7 de la misma Resolución donde se manifiesta que para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, la cuenta se compone de los formatos contenidos en el Sistema de Auditoria SIA – Módulo Rendición de Cuentas, la información complementaria y adicional que exige como anexo cada formato y los documentos físicos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los representantes legales de las entidades fiscalizadas, que se

Encuentran enlistados en el expediente de cada entidad. Salvo las inconsistencias encontradas en los Formatos indicados anteriormente.

3.4. Control Fiscal Interno

La Contraloría Departamental de Nariño evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La Calidad y Eficiencia del Control Interno presentó una calificación **Eficiente**, dada que, de acuerdo a los criterios establecidos, este arrojó un puntaje de **0.4**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	0.08	EFICIENTE	0.25	BAJO	0.20	EFICAZ	0.4
							EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

3.5. Seguimiento Plan de mejoramiento

En el desarrollo del proceso auditor se verificó que la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA– CEHANI ESE, dio cumplimiento 11 acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020, generando un puntaje del **100%** de cumplimiento, establecidas en el plan de mejoramiento de la Auditoría realizada a la vigencia 2021.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

3.6. Beneficios de control fiscal

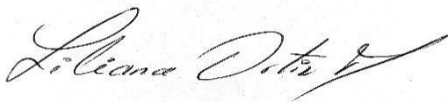
En el desarrollo del proceso auditor realizado a la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA– CEHANI ESE, correspondiente a la vigencia 2022, se generó 2 beneficios de control fiscal, como se identifican a continuación:

- 1). La Entidad mediante acto administrativo realizó la modificación del Manual de Procesos y Procedimientos respecto de las inconsistencias encontradas en la observación formulada por el Ente de Control, en este orden de ideas, se modificó el procedimiento de Cierre Financiero y Generación de Informes PR-GFI-009 Versión: 3, Fecha de aplicación: 13 de junio de 2022 y se generó la Resolución 174 de octubre 26 de 2022 para el cierre financiero de la vigencia 2022, estableciéndose claramente la responsabilidad de conciliación de información entre áreas y validación de información para el reporte de formatos de manera correcta a entes de control.
- 2). Se ajustaron los formatos de Estudios previos para contratación directa (FR-GJUC-012) y formato de estudios previos para contratación por convocatoria pública (FR GJUC 059), el cual se modificaron a su versión 5 e implementado el 26 de noviembre de 2021.

Lista de chequeo de recepción de documentos para realizar contrato diligenciados en su totalidad

CUADRO RESUMEN HALLAZGOS		
TIPO DE INCIDENCIA	CANTIDAD	VALOR
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCAL		
3. DISCIPLINARIOS		
4. PENALES		
5. FISCALES		

EQUIPO AUDITOR



LILIANA ROCIO ORTIZ MONTERO

Auditora

Líder Auditoría